



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de septiembre de 2012, entre ENERGÍA DEL SUR S.A., con domicilio legal en Arroyo 880, piso 2º, Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la EMPRESA, representada por el Señor Bernardo SZWARC y el Dr. José ZABALA por una parte y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Ingenieros Jorge ARIAS Y José ROSSA por la otra y en conjunto "las Partes", convienen lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa incrementará en un diez (10) por ciento las remuneraciones del personal comprendido en el CCT N° 1285/12 "E" a partir del primero de septiembre de 2012 (1º/09/2012) a cuenta de lo que se resuelva en punto SEGUNDO, bajo la denominación "**Anticipo ACTA ACUERDO 19/09/2012**".

SEGUNDO. Las Partes se reunirán durante el próximo mes de octubre a fin de acordar el incremento salarial que permita cerrar las negociaciones paritarias por el presente año.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, pudiendo cualquiera de la partes elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

VALE "1/09/2012"

Buenos Aires, 12 de octubre de 2016

Señores
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
Lic. Silvia Suarez
Presente



Ref: Expte N° 1.529.516/12

De nuestra consideración:

ENERGÍA DEL SUR S.A., con domicilio legal en Arroyo 880, piso 2°, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Bernardo SZWARC y Jose Antonio ZABALA en sus caracteres de miembros paritarios y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), con domicilio en Reconquista 1048 de la ciudad de Buenos Aires, representada por el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, nos presentamos ante la Sra Secretaria y decimos:

I. Que en cumplimiento al dictamen recaído en estas actuaciones venimos a informar y ratificar la escala de salarios básicos pactados por acuerdo que obra en autos

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) vigente al 31/08/2012	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) vigente a partir del 01/09/2012	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) vigente a partir del 01/11/2012	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) vigente a partir del 01/12/2012
U - I	Profesional Ingresante	4.057,83	4.463,61	4.686,79	4.874,27
U - II	Profesional Ayudante	5.410,44	5.951,48	6.249,06	6.499,02
U - III	Profesional Principal	6.763,05	7.439,36	7.811,32	8.123,78
U - IV	Profesional Especialista	8.115,66	8.927,23	9.373,59	9.748,53

II. Asimismo informan que sobre dichos salarios básicos se calculan los adicionales emergentes del CCT 1285/12 "E"

Sin más saluda a la Señora Secretaria muy atentamente

JOSE ANTONIO ZABALA
T°31 F°678

Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ABOGADO
T°82 F°0610 C.P.A.C.F.

Bs. AS 14/10/16
RECIBIDO
13:50 PM.
Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS